

Novedad Legal N° 6

Exoneración de pago del Anticipo de Impuesto a la Renta para el sector Florícola y Atunero.

Mediante **Decretos Ejecutivos No. 645 y 646**, de fecha 25 de Marzo de 2015, el Presidente de la República determinó la exoneración del pago del 100% del Anticipo de Impuesto a la Renta por el ejercicio fiscal 2015, al sector productor y exportador de flores, así como al sector atunero, subsector de empresas exportadoras y armadores de atún.